



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Correo electrónico: j11adminduc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

La suscrita Secretaria del Juzgado Once Administrativo de Cúcuta en acatamiento en lo dispuesto en el numeral sexto del auto de fecha 27 de noviembre de 2023,

INFORMA

LA INICIACIÓN DEL PRESENTE MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DE PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO

Por medio del presente aviso se hace saber a la Comunidad en general que en el Juzgado Once Administrativo de Cúcuta, se adelanta **MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DE PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO** bajo el radicado **54001333301120230003300**, instaurado por los señores **Belsy Peñaloza Suescún, Astrid Josmara Contreras Bautista, Wilber Gustavo Lobo Rincón, Rocío del Pilar Morales Ortiz, Sara Zulay Díaz Cuadros, Diego Enrique Díaz Alba, Aylin Yilbana Carvajal Rivera, Juan Pablo León Barbosa, Marlon Alirio Morantes Rincón, Yurley Carolina Peinado Contreras, Patricia Méndez Alonso y Mileidy Calderón Pérez**, quienes actúan a través de apoderado judicial, en contra del **Municipio de Villa del Rosario**, a la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor** y a la **Sociedad Inversiones Arkamar S.A.S.**

Lo anterior, con el fin de informar a las personas que estén interesadas en conformar el grupo de afectados con el hecho lesivo común expuesto en la demanda, cuyas pretensiones son:

“Primera. – Declarar responsable de los perjuicios individuales derivados de la falla del servicio por parte del Municipio de Villa del Rosario y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) en el otorgamiento de licencia de construcción sin la debida vigilancia en su realización, así como la ausencia de supervisión y control en la construcción de la Propiedad Horizontal Brisas de Arkamar.

Segunda. – Condenar al Municipio de Villa del Rosario, Sociedad Inversiones Arkamar S.A.S., y a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), a pagar a cada uno de los demandantes las siguientes sumas por concepto de perjuicios materiales.”

Cordialmente,

LADY JULIET CASTRO VALBUENA
SECRETARIA